



RESOLUCION N° 0 8 6 8

Por la cual se modifica la Resolución No 384 del 3 de febrero del 2000 modificatoria de la Resolución 1103 de 1999 del DAMA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 6 del Artículo Cuarto del Decreto Distrital 673 del 8 de noviembre de 1995.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 384 del 3 de febrero del 2000, la cual modificó parcialmente el artículo séptimo de la Resolución No 1103 de octubre 4 de 1999 del DAMA, se estableció que la obligación de las fuentes móviles – vehículos- de portar el certificado de emisiones expedido por un centro de Diagnóstico Autorizado, regiría a partir del primero de mayo del 2000.

Que hasta la fecha se han presentado a este Departamento 78 solicitudes de personas naturales y jurídicas con el fin de obtener el reconocimiento para revisar fuentes móviles y expedir el certificado de emisiones, de los cuales solamente se han reconocido 31 centros de Diagnóstico, los cuales deben revisar más de 600.000 vehículos obligados a portar el certificado.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario aplazar la fecha a partir de la cual se debe portar el certificado de emisiones, hasta septiembre 1 del 2000.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. . Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 384 de febrero 3 de 2000 del DAMA la cual modificó el artículo séptimo de la Resolución 1103 del 4 de octubre de 1999, el cual quedara así:

El artículo quinto de la presente resolución regirá a partir del primero (1) de septiembre del 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 27 ABR. 2000

MANUEL FELIPE OLIVERA
Director

Registro Distrital # 2130 del 2 de Mayo/2000.